

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. CONTR 2025 158114.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA en LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).				
Expediente	CONTR 2025 158114	Códigos CPV	79714000-2 Servicios de vigilancia. 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad		
Inmueble	Sede de la Comunidad Terapéutica de La Línea	Localidad	La línea de la Concepción	Provincia	Cádiz
Nº del lote del Acuerdo Marco	29	Referencia del catálogo	M2 – CÁDIZ – VE <100.000 – 500.000 PL: 171.599,57 € Iva excluido		
Denominación del lote	M2. Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas de gestión de alarmas.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	21 meses. No prorrogable.				
Importe de la adjudicación	CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (155.285,68 €), IVA EXCLUIDO				

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -

entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo.- Con fecha 24 de febrero de 2025 se suscribe por el Director Gerente Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, y el 27 de febrero de 2025 se emite el informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El objeto de la contratación es el servicio de vigilancia contra intrusión y riesgos y de mantenimiento de medios técnicos de seguridad para la Comunidad Terapéutica de la Línea. La modalidad elegida por tanto, es la 2.ª “Servicios de vigilancia, de mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas”, para un período de ejecución de 21 meses, y con un presupuesto de licitación Iva excluido de 171.599,57 €.

Tercero.- El día 11 de marzo de 2025, se cursa la invitación a las empresas adjudicatarias del Lote 29 del Acuerdo Marco, a saber EULEN SEGURIDAD, S.A., GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., ILUNION SEGURIDAD, S.A, SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. y SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas en tiempo y forma.

Cuarto.- El día 21 de marzo de 2025, la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia procede a la apertura del sobre 1, resultando todas las ofertas admitidas. Seguidamente, se abre en el mismo acto el sobre 2 a los efectos de poder valorar las proposiciones presentadas.

Y ello es así, teniendo en cuenta que la ponderación establecida para los criterios evaluables de forma automática, es mayor a la que corresponde a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor; siendo que en estos casos la valoración de los criterios se puede realizar a través de los servicios dependientes del órgano de contratación.

Para la valoración de las ofertas se atenderá a la puntuación máxima a otorgar a cada criterio para cada una de las modalidades contempladas en la cláusula 25.2.3 del PCAP del Acuerdo Marco y detalladas en el anexo XXXII del PCAP, según se relacionan a continuación:

Criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor: (máximo de 40 puntos)

- A) Calidad de la descripción del activo y entorno: (máximo de 9 puntos)
- B) Calidad del análisis y gestión del riesgo: (máximo de 9 puntos)
- C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: (máximo de 7 puntos)
- D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: (máximo de 7 puntos)

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		21/04/2025 14:31:38	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwHR2U1C0upH97Fs4vF1w9NzTeK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar: (máximo de 3 puntos)

F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo: (máximo de 2 puntos)

G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar: (máximo de 3 puntos)

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: (máximo 60 puntos)

H).-Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: (máximo de 4 puntos)

I).-Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (ver documento de prescripciones técnicas del contrato basado): (4 puntos)

J).-Formación obligatoria. Horas presenciales: (10 puntos)

K).-Oferta económica: (máximo de 42 puntos)

Tras precisar de ser subsanada alguna cuestión, que consta en el expediente, y tras aplicar los criterios de adjudicación definidos en la cláusula 25 del PCAP y en el documento de licitación se emite por la Jefatura de Atención Social y Sanitaria el correspondiente Informe de valoración, de fecha 08 de abril de 2025, que arroja el siguiente resultado:

CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	EULEN SEGURIDAD, S.A.	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.
A) CALIDAD EN LA DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO Y ENTORNO	9,00	6,75	9,00	0,00	2,25	2,25
B) CALIDAD DEL ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO	9,00	4,50	9,00	2,25	4,50	4,50
C) CALIDAD DE LAS PREVISIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE INCIDENTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN	7,00	5,25	7,00	3,50	1,75	3,50
D) CALIDAD DE LAS PREVISIONES RELATIVAS A DISPONIBILIDAD DE EVENTUALES MEDIOS DE APOYO A LOS SERVICIOS: (MÁXIMO DE 7 PUNTOS)	7,00	5,25	7,00	0,00	0,00	5,25
E) CALIDAD EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE PROPONE DESARROLLAR	3,00	2,25	3,00	2,25	2,25	0,75
F) CALIDAD EN EL SISTEMA DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1,50	0,50	1,50	1,50	0,50	0,00
G) CALIDAD EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SE PROPONE DESARROLLAR	3,00	2,25	3,00	2,25	2,25	0,75
PUNTUACIÓN TOTAL	39,50	26,75	39,50	11,75	13,50	17,00

CRITERIOS BASADOS EN LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	EULEN SEGURIDAD, S.A.	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.
H) CALIDAD DE LAS PREVISIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES Y TIEMPOS EN LA PRESTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ALARMAS	4	4	4	4	2	0
I) TIEMPO MEDIO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN DE COMPONENTES DE LA INSTALACIÓN	3	4	2	1	3	1
J) FORMACIÓN OBLIGATORIA. HORAS PRESENCIALES	10	10	10	10	10	0
K) OFERTA ECONÓMICA	24,99	28,01	42,00	0,00	26,55	5,55
PUNTUACIÓN TOTAL	41,99	46,01	58,00	15,00	41,55	6,55

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		21/04/2025 14:31:38	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwHR2U1C0upH97Fs4vF1w9NzTeK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación total obtenida por cada entidad, y la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

VALORACIÓN	EULEN SEGURIDAD, S.A	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A	ILUNION SEGURIDAD, S.A	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.
Criterios juicio de valor	39,50	39,50	26,75	13,50	11,75	17,00
Criterios aplicación fórmulas	58,00	41,99	46,01	41,55	15,00	6,55
Total puntos	97,50	81,49	72,76	55,05	26,75	23,55
Clasificación	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª

A tenor de lo anteriormente expuesto, la Jefatura de Atención Social y Sanitaria designa el 8 de abril de 2025 a Eulen Seguridad SA como entidad propuesta para la adjudicación del contrato, al ser la que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación. Dicha propuesta es aceptada por el órgano de contratación el 14 de abril de 2025.

Quinto.- Eulen Seguridad SA ha constituido garantía definitiva, a través de Seguro de Caución, número de rue: CAJAVAl EH4195 2025/500627, T001410672081, en cuantía de SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS, CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (7.514,28 €) para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por su parte, ha manifestado a través del Anexo XXXI, que no va a subcontratar los servidores.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

Segundo.- El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos. Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en

el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Tercero.- Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Cuarto.- Serán de aplicación al Contrato Basado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, junto a su documento de licitación.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

No obstante, atendiendo a las especiales características y a efectos de que queden recogidas en el mismo las condiciones contractuales fundamentales de la prestación, se exige la formalización del contrato en documento administrativo.

Sexto.- El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado “Servicio de vigilancia contra intrusión y riesgos y de mantenimiento de medios técnicos de seguridad para la Comunidad Terapéutica de la Línea”, a favor de la entidad Eulen Seguridad SA con CIF A28369395, por un importe total de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (150.285,68 €) al que corresponde un Iva de 31.559,99 €, por una duración inicial de 21 meses, desde la formalización del contrato, conforme a los siguientes precios/hora unitarios, iva excluido, ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS	AÑO 2025	AÑO 2026
Vigilancia	17,76 €	18,11 €
Mantenimiento de sistemas de seguridad	0,89 €	0,91 €
Gestión de alarmas	0,47 €	0,48 €
Modalidad (IM2)	19,12 €	19,50 €

No está prevista la prórroga del contrato.

Segundo.- DESIGNAR como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Izaskun Bilbao Acedos, actual

responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia. Dicho nombramiento se comunicará a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Tercero.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato al adjudicatario y al resto de los licitadores en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- PUBLICAR la adjudicación en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. - FORMALIZAR el contrato basado en documento administrativo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP del Acuerdo Marco .

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles, a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		21/04/2025 14:31:38	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwHR2U1C0upH97Fs4vF1w9NzTeK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	